

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD
ZONAL XIV AYACUCHO”**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar tiene por finalidad brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la Oficina de la Unidad Zonal y en el Almacén de Huayllapampa; salvaguardando los bienes y el patrimonio que administra la Oficina de la Unidad Zonal y almacén de Huayllapampa de la Unidad Zonal, para cumplir adecuadamente sus fines.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, las 24 horas del día durante un periodo de Veintinueve (29) días calendarios.

ÍTEM	DESCRIPCION	META	POI
Único	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO	0244: SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - AYACUCHO.	0618

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. Precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo las afiliaciones y todos los impuestos de ley.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será por el periodo de Veintinueve (29) días calendarios; el mismo que se computa a partir de la firma del acta de instalación del servicio, previa suscripción del contrato u orden de servicio.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El Servicio se presta en:

SEDE	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
OFICINA ZONAL	JR. PARAGUAY NRO. 222 MZ. N LOTE 6 - URBANIZACIÓN SECTOR PÚBLICO- AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ALMACÉN DE HUAYLLAPAMPA	CC.PP HUAYLLAPAMPA	PACAYCASA	HUAMANGA	AYACUCHO
----------------------------	-----------------------	-----------	----------	----------

e. ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

f. PENALIDADES**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido	S/ 50.00 la penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)
2	El puesto de Seguridad y Vigilancia abandonado sin justificación alguna.	S/ 80.00 por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de S/ 50.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)
3	Cambiar o cubrir a un Agente sin autorización de LA ZONAL	S/ 100.00 y retiro del agente no autorizado inmediatamente- <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia</i>	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)
4	No brindar descanso al Agente mediante el volante.	S/ 100.00 al detectar la situación, y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)
5	Que un Agente cubra dos (02) turnos continuos	S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de S/.50.00 por cada hora adicional que transcurra cubriendo el	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		puesto de Seguridad y Vigilancia. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia</i>	
6	No efectuar visitas semanales (01 vez) del Supervisor externo.	S/ 200.00 por ocurrencia. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)
7	Retraso en la presentación del informe de Servicio (Informes de actividades desarrolladas por entregable).	S/ 100.00 por día de retraso. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Mediante informe del Administrador Zonal, donde se indique la evidencia. (*)

(*) Se presentara el informe según la causal indicando la evidencia a fin de aplicar el supuesto de penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Procedimiento: Cuando se detecte alguna de las faltas antes indicadas, el Área Usuaria encargado de la supervisión del servicio, presentará en su informe de conformidad informando la aplicación de la penalidad correspondiente al área de Abastecimiento.

Luego del informe del área usuaria, el área de abastecimiento notifica al contratista mediante correo electrónico, otorgándole el plazo máximo de dos (02) días hábiles para su descargo, una vez evaluado en el plazo de dos (02) hábiles el descargo o sin él se procederá con la aplicación de la penalidad, de corresponder. Notificando la decisión mediante el correo electrónico.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento. Notificando dicha decisión mediante Carta Notarial.

g. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 Área Usuaria

El área administrativa de la Unidad Zonal XIV Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

4.2. Vinculación al Plan Operativo

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2026: **0618**

4.3. Características, Alcance y Condiciones del Servicio a Contratar

4.3.1. Descripción del Servicio a Contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	TURNO	CANT	HORARIO	UNID DE MEDIDA	DIAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
Único	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO	Oficina Zonal	Diurno	1	1er turno: de 7:00 am a 7:00 pm (12 Horas)	Servicio	Lunes a Domingo	29 días calendarios
			Nocturno	1	2do turno: de 7:00 pm 07:00 am (12 Horas)	Servicio		
		Almacén de Huayllapampa	Diurno	1	1er turno: de 7:00 am a 7:00 pm (12 Horas)	Servicio		
			Nocturno	1	2do turno: de 7:00 pm 07:00 am (12 Horas)	Servicio		

4.3.2. Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

- EL CONTRATISTA brindará el servicio en el marco del Decreto Legislativo N° 1213-2023, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.
- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL CONTRATISTA garantizará que los agentes de seguridad y vigilancia, presten el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- EL CONTRATISTA garantizará que los puestos de seguridad y vigilancia, sean cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4.3.1, de los términos de referencia.
- EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por la Unidad Zonal Ayacucho.
- EL CONTRATISTA deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de la Unidad Zonal Ayacucho, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de Seguridad y Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad, vigilancia y optimizar los resultados esperados del mencionado servicio.
- Cuando el Supervisor externo y Agentes de Vigilancia que, por razones debidamente justificadas, de manera excepcional por caso fortuito o fuerza mayor, requieran ser reemplazados durante la ejecución del contrato, la Empresa deberá designar al agente de reemplazo debidamente acreditado adjuntando la documentación sustentatoria del cumplimiento del perfil establecido en los presentes TDR, hasta en un plazo máximo de cinco

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>





(05) días calendarios de anticipación con las mismas o superiores características que le permitieron ganar el Procedimiento de Selección. Esta precisión no implica que pueda cambiarse a todo el personal que fue evaluado inicialmente y por el cual, entre otros aspectos, se le otorgó la Buena Pro, toda vez que debe mediar un supuesto excepcional no atribuible al contratista, es decir, por caso fortuito o fuerza mayor.

El personal de reemplazo deberá ser aprobado por la Unidad Zonal Ayacucho dentro de los cinco (05) días calendarios de que el contratista presente los documentos correspondientes solicitados en el presente procedimiento.

- h) EL CONTRATISTA efectuará la supervisión y el control del servicio de seguridad y vigilancia y del personal destacado a las instalaciones a cargo de la Unidad Zonal Ayacucho, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica, de radio y otros medios complementarios.
- i) EL CONTRATISTA, deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones semanales (una vez por semana) al Servicio de seguridad y vigilancia en la Unidad Zonal Ayacucho, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias y/o cuaderno de visitas (formato) firmando al pie de página tanto el supervisor externo como el área usuaria de la Unidad Zonal Ayacucho quien dará la conformidad.
- j) EL CONTRATISTA, deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la Unidad Zonal Ayacucho y Almacén de Huayllapampa.
- k) EL CONTRATISTA no podrá cambiar unilateralmente al personal de Seguridad y Vigilancia y/o supervisor, sólo podrá hacerlo con la aceptación de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO, con excepción de los casos por renuncia, despido por causa justificada o a solicitud de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO, manteniendo la continuidad del servicio.
- l) EL CONTRATISTA garantizará que los Agentes que brinden el servicio, estén autorizados por SUCAMEC para prestar el servicio como Agentes de Seguridad y tengan la documentación en regla para el uso y manejo de armas de fuego.
- m) EL CONTRATISTA garantizará que los Agentes, que brinden el servicio no tengan antecedentes Policiales, ni Judiciales, ni hayan sido separado por medidas disciplinarias.

4.3.3. Actividades de los Agentes de Seguridad

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las siguientes pautas:

- a) Los agentes de seguridad y Vigilancia deberán resguardar las instalaciones de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA las 24 horas día, de lunes a domingo ininterrumpidamente.
- b) Los Agentes de Seguridad y vigilancia deberán realizar el control, inspección, identificación y registro del ingreso y salidas de personas, vehículos, materiales y otros bienes, así como bultos, maletines, cartapacios y desechos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso a la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA.
- c) Los Agentes de Seguridad y Vigilancia deberán detectar, alertar y neutralizar actos de robo y/o pandillaje ocurridos en la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA.
- d) Los Agentes de Seguridad y Vigilancia deberán intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- e) Los agentes de Seguridad y Vigilancia deberán tener conocimiento y estar entrenados para operar los sistemas de emergencia contra incendios, el uso y manejo de armas de fuego, a fin de proteger vidas humanas y la propiedad institucional ante actos delictivos o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC, para cuyo efecto el vigilante debe contar



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

con la licencia respectiva para el uso de armas de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas respecto, bajo responsabilidad absoluta del contratista.

- f) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA.
- g) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños, en el ámbito de las instalaciones de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA.
- h) Revisar las cajas, bultos, paquetes y maletines grandes, que porte el personal propio, tercero o visitante al momento de ingresar o salir de las instalaciones de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA, a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios que disponga el contratista.
- i) Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se susciten en las inmediaciones de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA; así como cualquier tipo de alteraciones de ser el caso.
- j) Vigilar y controlar permanentemente todas las áreas internas y perimetrales de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO Y ALMACEN DE HUAYLLAPAMPA, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.
- k) Controlar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias y equipos en general, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.
- l) El servicio de seguridad y vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta la UNIDAD ZONAL AYACUCHO.
- m) Los agentes de seguridad y vigilancia podrán ser retirados del servicio a solicitud de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO, por deficiencia o por indisciplina, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios a la UNIDAD ZONAL AYACUCHO.
- n) Otras actividades que les asigne vinculadas al servicio de Seguridad y vigilancia para la UNIDAD ZONAL AYACUCHO.

4.3.4. Controles - Plan de Trabajo

EL CONTRATISTA que brinde los servicios de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) Del Ingreso y Salida del Personal de las Instalaciones de la Unidad Zonal

- Los agentes que brinden el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán llevar el control de ingreso y salida del personal de las instalaciones de la Unidad Zonal Ayacucho, considerando los permisos y/o comisiones de servicio a través de las Papeletas de Salida, u otros documentos autorizados. Así mismo, se deberá controlar el ingreso y salida del público que visita las oficinas administrativas de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO.
- El personal que preste el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán solicitar respetuosamente a la persona que visita en su turno, el DNI e indagar el motivo de su visita, luego el agente deberá anotar en el cuaderno de ocurrencias y si el caso amerita, comunicarse con el responsable técnico a cargo, para las Instrucciones del caso.
- Los agentes que brinden el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán tomar nota a diario de las ocurrencias suscitadas en las instalaciones de la Unidad Zonal Ayacucho.
- Todos los días se realizará el servicio de Seguridad y Vigilancia bajo responsabilidad incluye sábados, domingos y feriados.

b) Control de Ingreso Y Salida De Materiales, Muebles, Equipos Y/O Enseres E Insumos En General

- Los agentes que brinden el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán llevar un control de entrada y salida de vehículos, bienes y/o materiales (muebles, equipos, enseres, herramientas y otros bienes e insumos en general), en coordinación con el Área Abastecimiento Zonal, y el responsable técnico a cargo de la Unidad Zonal Ayacucho, dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos.

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Los agentes que brinden el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán verificar diariamente que los bienes custodiados se encuentren conformes.

c) Control de los Sectores Externos

- Los agentes que brinden el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán efectuar un control permanente de todos los sectores externos adyacentes a las instalaciones a cargo de la Unidad Zonal Ayacucho de donde presta el servicio, no permitiendo la presencia de personas y vehículos extraños en el perímetro de los establecimientos a cargo de la Unidad Zonal Ayacucho, hecho que se dará cuenta de inmediato al personal administrativo de la Unidad Zonal.

d) Control de los Sectores Internos

- Los agentes que brinden el servicio de Seguridad y Vigilancia deberán efectuar un control permanente de las instalaciones, personal, equipos, enseres, materiales, vehículos y en general todos los bienes de propiedad de la Entidad que se encuentran en los establecimientos de la Unidad Zonal Ayacucho.

4.3.5. Recursos y Facilidades a ser Provistos por Cuenta y Costo del Contratista

EL CONTRATISTA para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá mínimamente de lo siguiente:

4.3.5.1. Del Personal

EL CONTRATISTA proporcionará el Personal mínimo requerido por el tiempo que dure el servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN	SERVICIOS	TURNO
Oficina Zonal	1er Turno: Un (01) Agente	12 HORAS (Desde 07:00am a 07:00pm)
	2do. Turno: Un (01) Agente	12 HORAS (Desde 07:00pm a 07:00am)
Almacén de Huayllapampa	1er Turno: Un (01) Agente	12 HORAS (Desde 07:00am a 07:00pm)
	2do. Turno: Un (01) Agente	12 HORAS (Desde 07:00pm a 07:00am)

EL CONTRATISTA proporcionará el Personal mínimo requerido solo por el tiempo que se requiera de su servicio.

SERVICIOS	TURNO
Descanso o reten: Un (01) Agente	En horas no cubiertas
Supervisor: Un (01) Agente	Mínimo una vez por semana

REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUPERVISOR Y DE LOS AGENTES:

a) Requisitos mínimos del supervisor externo (Personal Clave).

- Ser peruano o extranjero, mayor de edad, se acreditará con Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Para los extranjeros, copia de Carné de Extranjería vigente. (*)
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales por la comisión de delitos dolosos, excepto el matrimonio ilegal o la omisión de asistencia familiar, se acreditará con copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio. (*)

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Estar apto física y mental para prestar los servicios de seguridad privada, en sus distintas modalidades, (antigüedad no mayor a tres meses), se acreditará con copia simple de constancias o certificados y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente. (*)
- Podrá ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) en situación de retiro (**De corresponder**), En caso de ser oficial de las FF.AA y/o PNP, deberá de acreditarlo con copia simple de su resolución de baja. (*)
- Poseer carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa que prestará los servicios, Se acreditará con copia simple del carnet de identidad vigente otorgado por SUCAMEC. (*)
- Licencia Vigente para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando los tipos de armas para los cuales se encuentran calificados. (*)
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como Supervisor en actividades de seguridad y/o vigilancia. (**)
- Contar con curso y/o capacitación con un mínimo de 80 horas lectivas acumuladas, en temas de seguridad y vigilancia. (**)

NOTA:

(*) Se acreditará para la suscripción del contrato u orden de servicio.

(**) Se acreditará para los requisitos de calificación – personal clave.

b) Requisitos mínimos de los agentes de seguridad y vigilancia.

- Ser peruano o extranjero, mayor de edad, se acreditará con Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Para los extranjeros, copia de Carné de Extranjería vigente. (*)
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales por la comisión de delitos dolosos, excepto el matrimonio ilegal o la asistencia familiar, Se acreditará con Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio. (*)
- Estar apto física y mental para prestar servicios de seguridad privada, en sus distintas modalidades (antigüedad no mayor a tres meses), se acreditará con copia simple de constancias o certificados y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente. (*)
- Podrá ser oficial o suboficial de las FFAA y/o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) en situación de retiro (**De corresponder**), En caso de ser oficial de las FF.AA y/o PNP, deberá de acreditarlo con copia simple de su resolución de baja. (*)
- Poseer carnet de identidad vigente otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa que prestará los servicios, Se acreditará con copia simple del carnet de identidad vigente otorgado por SUCAMEC. (*)
- Personal calificado de procedencia civil, o personal en retiro de las FFAA o policiales de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, con capacitación en uso y manejo de armas mínimo 40 horas lectivas. Se acreditará con copia de constancias o certificados(*)
- Capacitación en primeros auxilios mínimo 40 horas lectivas. Se acreditará con copia de constancias o certificados(*)
- Experiencia mínima de un (01) año en labores de vigilante o agente de seguridad, en entidades públicas y/o privadas. se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (*)
- Licencia Vigente para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando los tipos de armas para los cuales se encuentran calificados. (*)

NOTA:

(*) Se acreditará para la suscripción del contrato u orden de servicio. Asimismo, deberá presentar el Listado del personal propuesto como supervisor externo, agentes de vigilancia titulares y Reten / Descansero (indicando nombre completo, cargo, DNI)

4.3.5.2. Uniforme

El Uniforme de los Agentes que brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC/GSSP (Servicio de Seguridad Particular), siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

UNIFORME PARA ESTACION DE VERANO E INVIERNO		
CANTIDAD	DIA	NOCHE
2	Camisa manga corta p/agente	Camisa manga corta p/agente
2	Pantalón p/agente	Pantalón p/agente
2	Corbata p/agente	Corbata p/agente
1	Borceguís p/agente	Borceguís p/agente
1	Gorra p/agente	Gorra p/agente
1	Chompa t/Jorge Chávez p/agente	Chompa t/Jorge Chávez p/agente
1	Chaleco antibala p/agente	Chaleco antibala p/agente

- Se presentaran para el inicio del servicio.

4.3.5.3. Armamento

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, carnets, instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de los agentes y de EL CONTRATISTA.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser reparado o reemplazado por EL CONTRATISTA de manera inmediata.

Las Características mínimas del armamento son:

REVÓLVER	• Calibre 38 SPL, pavonado 6 tiros. Deberá incluir: -Funda para revolver -Canana de cuero. -Cinto de cuero.
BALAS	• Balas con puntera de plomo (métrica 9x29 mm R)
CHALECO ANTIBALAS	• Confeccionado con materiales que brinden protección de NIVEL II como mínimo, conforme se establece en las normas NIJ estándar 0101.04 o 0101.06 de USA o su equivalente, en cumplimiento del literal a) del numeral 6.3 de la directiva con Código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01.

El armamento (revolver) se considera como requisito de calificación de equipamiento estratégico, por lo que para la suscripción del contrato u orden de servicio se deberá de presentar: “Contrato de alquiler suscrito por las partes cuando se haya presentado en la oferta un compromiso de alquiler para acreditar la disponibilidad del equipamiento

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

estratégico y/o los documentos que acrediten la propiedad o posesión efectiva del equipamiento estratégico cuando se haya presentado un compromiso de compraventa, de corresponder”

4.3.5.4. Equipos

EL CONTRATISTA deberá proporcionar el material y equipo necesario al Agente, para el cumplimiento de su labor, como:

- Un (01) GARRETS DE MANO (Detectores de metal).
- Una (01) Vara de goma o vara forrada con cuero.
- Una (01) Linterna de mano (en perfecto estado, con batería y/o pilas alcalinas).
- Un (01) Silbato tipo policía de tránsito.

4.3.5.5. Sistema de Comunicaciones

El personal asignado a la UNIDAD ZONAL AYACUCHO, para la prestación del servicio, deberá contar con un sistema de comunicación permanente las 24 horas del día, como:

- Un (01) celular como medio de comunicación con acceso a internet de forma permanente.

4.3.5.6. Otros Elementos de Control

EL CONTRATISTA implementará los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, ingreso y salida materiales, ingreso y salida vehículos de usuarios, funcionarios y autoridades que por diversas razones visitan las oficinas Administrativas y almacén de Huayllapampa de la UNIDAD ZONAL AYACUCHO.
- Cuaderno de control de visitas (visitas del Supervisor por lo menos una vez por semana).
- Material de escritorio necesario.

4.3.6. Procedimiento para determinar Responsabilidad del Contratista que brinde los Servicios de Seguridad y Vigilancia, en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la Unidad Zonal Ayacucho o Bienes de propiedad de Terceros Registrados por el servicio de vigilancia

- a) EL CONTRATISTA será responsable ante la UNIDAD ZONAL AYACUCHO por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, equipos y demás enseres de propiedad de PROVIAS NACIONAL, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- b) EL CONTRATISTA será responsable ante la UNIDAD ZONAL AYACUCHO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de Seguridad y Vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes, daños o perjuicios a la propiedad de PROVIAS NACIONAL, la UNIDAD ZONAL AYACUCHO determinara si EL CONTRATISTA es responsable por las pérdidas, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:
 - El contratista queda obligado a presentar los descargos correspondientes ante el Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho, a fin de que este reporte a la oficina de Administración, dentro de los dos (02) días calendario siguientes de producido el hecho o tomado conocimiento del caso.

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- La oficina de Administración, dentro del plazo de cinco (05) días calendario siguientes de recibido el descargo de EL CONTRATISTA realizara la evaluación de acontecido, considerando lo siguiente:
 - Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - Observación y evaluación donde se produjo el hecho.
 - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia.
 - Descargo de parte del contratista, sobre el hecho producido.

Solo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones, la UNIDAD ZONAL AYACUCHO comunicara al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de culminó la evaluación; donde además la UNIDAD ZONAL AYACUCHO requerirá la reposición o pago de los gastos de reparación correspondientes; Si luego de requerida la reposición o pago de gastos incurridos, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, la UNIDAD ZONAL AYACUCHO emitirá un informe para efectuar el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas que hubiere lugar.

- e) EL CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido PROVIAS NACIONAL de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que EL CONTRATISTA está obligado a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.

4.3.7. De las Pólizas de Seguros

EL CONTRATISTA deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguros, que le permita cubrir los siguientes riesgos:

a) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la Unidad Zonal de Ayacucho, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de PROVIAS NACIONAL deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US\$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares Americanos).

Para la suscripción del Contrato u orden de servicio, la empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a PROVIAS NACIONAL y/o terceros para los casos en los que se hayan producido daños a las oficinas administrativas de la Unidad Zonal Ayacucho, durante el periodo de prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para PROVIAS NACIONAL conforme al requerimiento señalado en los términos de referencia, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) Póliza de Seguros Contra la Deshonestidad

EL CONTRATISTA, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Unidad Zonal Ayacucho. Esta póliza emitida a favor

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de PROVIAS NACIONAL deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US\$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares Americanos).

Para la suscripción del Contrato u orden de servicio, la empresa de vigilancia ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad emitida a favor de PROVIAS NACIONAL o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a la Unidad Zonal Ayacucho, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para PROVIAS NACIONAL conforme al requerimiento señalado en los Términos de Referencia, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios

c) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR - Salud y Pensión) para todo el personal asignado a la UNIDAD ZONAL AYACUCHO; cuya presentación se hará efectiva para la suscripción del contrato u orden de servicio cuya fecha deberá tener como inicio, el inicio efectivo del servicio y mantenerse durante el plazo de ejecución del servicio

d) Seguro de Vida Ley

EL CONTRATISTA deberá contar con un SEGURO DE VIDA LEY, para todo el personal asignado a la UNIDAD ZONAL AYACUCHO; cuya presentación se hará efectiva para la suscripción del contrato u orden de servicio cuya fecha deberá tener como inicio, el inicio efectivo del servicio y mantenerse durante el plazo de ejecución del servicio.

4.4. Entregables

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en ÚNICO entregable de forma mensual y estará constituidos por el Informe de actividades desarrolladas:

Nº	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
1	ÚNICO ENTREGABLE	A los 29 días calendarios de instalado el servicio.	HASTA 20 DIAS CALENDARIOS DE CULMINADO EL PERIODO

Como parte de los resultados esperados, el CONTRATISTA deberá presentar como entregable, un informe de servicio dirigido a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal Ayacucho, de acuerdo a lo descrito según el siguiente numeral (4.4.1).

4.4.1. Informe de Servicio

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de los objetivos y recursos financieros, EL CONTRATISTA deberá presentar los Informes de actividades desarrolladas por entregable.

a. Procedimiento y Plazos

El contratista presentará el informe mensual por el servicio de seguridad y vigilancia dentro de los veinte (20) días calendarios, del mes siguiente de culminado el servicio mediante el sistema **SGD** <https://sgd.pvn.gob.pe> dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

NOTA: El trámite de pago se inicia con la recepción formal del informe de Servicios de EL CONTRATISTA, se considera recepción formal al expediente en físico sin observaciones que debe ser presentada en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas, sito en Jr. Paraguay Nro. 222 Mz. N Lote 6 - Urbanización Sector Público-Ayacucho.

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

b. Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del informe de servicios, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Comprobante de pago (factura).
- Datos Generales.
- Antecedentes y Descripción del Servicio Ejecutado
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del servicio
- Incidentes y novedades registradas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Registro de supervisión.
- Control del personal.
- Panel fotográfico.
- Copia del Cuaderno de Ocurrencias, suscrito por el supervisor.
- Copia de Carnet vigente de SUCAMEC para prestar servicio como agente de seguridad.
- Copia de Licencia de arma vigente de cada agente de seguridad.
- Copia de planilla mensual de pagos –PLAME y su respectiva constancia de presentación.
- Copia de Boletas de pago del personal con su respectivo comprobante de depósito efectuado.
- Pago de obligaciones del empleador PDT, ESSALUD, AFP/ONP.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del SCTR (Salud y Pensión) con su comprobante de pago, según periodo del Entregable donde figure los nombres de los agentes que se encuentran con cobertura y vigente.
- Cargo de entrega del uniforme al personal que se presta el servicio.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.¹
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad².
- Copia del Contrato u Orden de Servicio.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

c. Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Archivo de la Unidad Zonal Ayacucho.

Todos los folios de los dos (02) ejemplares deberán tener la firma y/o visto del Representante Legal del CONTRATISTA y el Visto Bueno del Administrador de la Unidad Zonal Ayacucho, o quien haga sus veces, en señal de conformidad.

¹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago

² En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.5. Forma de pago

El pago del servicio se realizara en único pago al 100% de forma mensual, después de ejecutada la respectiva prestación dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago obligatoriamente, se efectuara a través de transferencia electrónica en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema financiero Nacional, a través de su código de cuenta interbancario (CCI).

REAJUSTE EN EL PAGO:

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguna, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital en estos casos, la Entidad reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el Contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

4.6. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio se efectuara según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Administrador y refrendada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El área usuaria informara en la conformidad del servicio si las prestaciones han sido cumplidas, verificara la calidad del mismo, precisara penalidades que correspondan por omisión, retraso o incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

4.7. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, conforme a lo indicado en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4.8. Confidencialidad

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Unidad Zonal Ayacucho – PROVIAS NACIONAL para divulgación de información.

4.9. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.10. Incumplimiento

La Entidad, ante la negativa por parte del proveedor de entregar el bien o servicio contratado, podrá anular y dejar sin efecto la Orden de Servicio y/o Contrato, en actuación de acuerdo a lo previsto en la normativa de Contratación Pública.

4.11. Disposiciones de Gestión de Riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente contratación son los siguientes:

RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	ENTIDAD	PROVEEDOR
Demora en las conformidades otorgadas por la Entidad.	X	
Incumplimiento en el plazo de prestación del servicio		X

4.12. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.13. Cláusulas de Solución de Controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4.14. Ley de prevención del y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

4.15. Estructura de Costos para Determinación de la Cuantía

N°	DETALLE	PLAZO	CANTIDAD	U. MEDIDA	TOTAL S/
01	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO	29 días calendarios	1	Servicio	
TOTAL S/					

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PERFIL DEL POSTOR

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de VIGILANCIA PRIVADA.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

- Copia simple de ficha ruc.
- Copia simple de RNP.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato u orden de servicio, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Para acreditar este requisito debe de adjuntar su constancia de acreditación de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de vigilancia privada en Instituciones Públicas y/o Privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del

³ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





IGV⁴. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Supervisor Externo

- Dos (02) años como mínimo en entidades públicas y/o privadas como supervisor en actividades de seguridad y/o vigilancia.

Acreditación:

Se acreditara mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Curso y/o capacitación con un mínimo de 80 horas lectivas acumuladas, en temas de seguridad y vigilancia del personal clave requerido como supervisor.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de certificados o constancias.

⁴ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁵ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Armamento Dos (02) revólver calibre 38 SPL, como mínimo.

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

Ayacucho, junio de 2026.



Firmado Digitalmente
por: MARROQUIN
AVILES Julio Cesar
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
09402616
Fecha: 30/06/2026
14:24:58

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: RICALDE
TINOCO Gary Filio
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40566289
Fecha: 30/06/2026
15:37:20

**Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad
Gerencial**

Expediente: I-44791-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=GoQwehS50mY=>

